OMPI
ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DE LA **PROPIEDAD**
INTELECTUAL

AVISO N.º 73/2020

Protocolo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas

Modificación de los importes de la tasa individual: Estados Unidos de América

1. El Gobierno de los Estados Unidos de América ha notificado al Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) una declaración modificando los importes de la tasa individual a pagarse respecto a los Estados Unidos de América en virtud del Artículo 8.7) del Protocolo de Madrid.

2. A partir del 18 de febrero de 2021, los importes de la tasa individual pagadera respecto a los Estados Unidos de América serán los siguientes:

ASUNTOS		**Importes** (*en francos suizos*)	
		hasta el 17 de febrero de 2021	**a partir del 18 de febrero de 2021**
Solicitud o designación posterior	– por cada clase de productos o servicios	388	**460**
Renovación	– por cada clase de productos o servicios	291	**276**

3. Estos nuevos importes se abonarán cuando los Estados Unidos de América

a) sean designados en una solicitud internacional que se haya recibido por la Oficina de origen el 18 de febrero de 2021 o con posterioridad; o

b) sean objeto de una designación posterior recibida por la Oficina de la Parte Contratante del titular el 18 de febrero de 2021 o con posterioridad, o sea presentada directamente a la Oficina Internacional de la OMPI en dicha fecha o con posterioridad; o

c) hayan sido designados en un registro internacional que se haya renovado el 18 de febrero de 2021 o con posterioridad.

30 de noviembre de 2020